



RESOLUCIÓN CS Nº 326/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 OCT 2018

Expediente Nº 20137/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA, de la Carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 167/171 obra Dictamen del Jurado, aconsejando declarar DESIERTO el referido concurso, por cuanto la única postulante no reúne los requerimientos para acceder al cargo.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 464/18, aprueba el dictamen del Jurado y solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 219/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2018)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA, de la Carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud, Sede mencionada y postulante. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA